

ORDENANZA N°: 15

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00021, Sr. Santiago Adrián BERTORELLO, M.I. 21.693.466, CUIL/T 20-21693466-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno ubicado en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado Lote 05 de la Manzana 65 en el llamado “loteo Soldano” que mide y linda: 10 m. de frente sobre calle Elio A. Grosso; 35,39m. en su costado Oeste lindando con el lote 04; 10m. en su costado Norte lindando con el lote 11 y 35,30m. en su costado Este lindando con lote 06, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie total de 353,46m². Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M65 Manz. Of. 65 P05 L05”.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 208/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018